



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.-

Acéptase -con efectos a partir del 24 de mayo de 1990-la renuncia condicionada presentada por el Perito Contador del Cuerpo de Contadores Oficiales, dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal señor Nelson A.Zapatería en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de la ley 18.464 modificada por la ley 22.940 hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración.

Regístrese, hágase saber y archive-

se.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)

Carlos S. Fayt

CARLOS S. FAYT

Mariano Cavagna Martínez

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
V. PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Enrique Santiago Petracchi

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Julio S. Nazareno

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo C. Barra

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio Cesar Oyhanarte

JULIO CESAR OYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION